



NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

Círcito Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

Panamá, 18 de diciembre de 2020-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), ante mí, Doctor **ALEXANDER VALENCIA MORENO**, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cinco-setecientos tres-seiscientos dos (5-703-602), Compareció personalmente **JOSE ANTONIO GUERRA DIEZ**, varón , panameño, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la cédula de identidad personal número ochosetecientos ocho-mil novecientos setenta y dos (**8-708-1972**) con oficinas en Costa del este, Torre PDC, oficina 10H, actuando en nombre persona natural autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley N°19 de 11 de junio de 1997, con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1, de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, promotor del Proyecto “ CONSTRUCCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES ”, Categoría I, a realizarse sobre un globo de terreno de la finca con Folio Real tres cero tres uno siete uno ocho cuatro (30317184) con código de ubicación dos cinco cero uno (2501), ubicada en el corregimiento de Coclé distrito de Penonomé, provincia de Coclé. Me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----“ PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el

artículos 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998" -----
----- Así terminó de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales las señoras **MILENYS MASSIEL WALTER BETHANCOURT**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos sesenta-doscientos cuarenta y dos (8-860-242) y **SILVIA CRISTEL HERNANDEZ ARAUZ**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad número cuatro-setecientos dieciséis-ciento cincuenta y nueve (4-716-159) ambas con domicilio en esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí el Notario, de todo lo cual doy fe. -----

EL DECLARANTE:

Jo O. Shena.
JOSE ANTONIO GUERRA DIEZ

LOS TESTIGOS:

MILENYS MASSIEL WALTER BETHANCOURT

SILVIA CRISTEL HERNANDEZ DE ARAUZ

ALEXANDER VALENCIA MORENO

NOTARIO PÚBLICO UNDÉCIMO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

